SC36-INTV-CCCE-01528-2025

Al contestar por favor cite este número de consecutivo

Bogotá, D.C. 29 de noviembre de 2025

Señora:
MARIA FERNANDA QUIÑONES
Representante Legal
YIZA YELENA ARAGÓN LOZANO
Directora de Proyecto
CCCE
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	Contrato CO1.PCCNTR.8288853 de 2025 Interventoría técnica, jurídica, administrativa, financiera y contable a los convenios suscritos en el marco de las funciones de la Dirección del Sistema Nacional de Formación para el Trabajo.
ASUNTO:	**CONCEPTO MODIFICACIÓN CON AVAL INTERVENTORIA** Convenio No: CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 MODIFICACIÓN FECHA FINAL AF
AREA	**TÉCNICA**

Respetado Conviniente:

La interventoría **SCAIPROYEKTA SAS BIC** recibió solicitud de modificación que requiere aval de interventoría según lo establecido en el numeral 2.19.2 del anexo 12 Guía de ejecución de convenios recibida con Radicados SC36-0332-2025 de 22 de octubre de 2025 y, con solicitud de revisión con radicado **SC36-1494-2025-REC** de fecha 29 de noviembre de 2025; con asunto "CO1.PCCNTR.8354684 -CCCE-Solicitud modificación cronograma*".*

En consecuencia, y actuando como Interventoría del convenio antes relacionado, procedemos a analizar el caso expuesto y emitir el concepto al SENA, conforme se procede a exponer y sustentar:

1. Antecedentes:

- La Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT, mediante correo electrónico del 14 de octubre de 2025, el cual cuenta con radicado interno de la interventoría n. SC36-0023-2025-REC, informó que el día **14 de octubre de 2025**, el Conviniente cumplió con los requisitos de ejecución, siendo la fecha de inicio del convenio.

- El día 16 de octubre de 2025 mediante radicado No. SC36-INTV-CCCE-00061-2025 (Radicado SENA 72025394696 del 16 de octubre de 2025) la interventoría realizó la aprobación de la directora de Proyecto YIZA YELENA ARAGÓN LOZANO identificada con cédula de ciudadanía CC. N° 42.158.712.

- Mediante oficio del 21 de octubre de 2025 radicado en el Sistema de Información de la Interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-CCCE-00167-2025 (radicado SENA 72025400917 del 21 de octubre de 2025) la interventoría informa que la CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO CCCE, dio CUMPLIMIENTO respecto a la relación contractual del director de Proyecto.

- La interventoría aprobó primer corte de cronograma del convenio No. CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 mediante radicado SC36-INTV-CCCE-00497-2025 (Radicado SENA 72025418939 del 01 de noviembre de 2025)

- La interventoría aprobó modificación según radicado de interventoría, con el consecutivo interno n. SC36-INTV-CCCE-00634-2025 (Radicado SENA 72025426547 del 19 de noviembre de 2025).

2. Solicitud del Conviniente

El conviniente CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO CCCE solicitó a la interventoría, solicitó **cambios de fecha final para las AF1** No.1: E-COMMERCE DE ALTO IMPACTO: ESTRATEGIA Y OPERACIONES PARA LA EXPANSIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL; unidades temáticas 5, 6 y 7 de modalidad virtual grupos 1 al 5; sin afectación a los beneficiarios ni presupuesto del proyecto.

Fundamenta su solicitud así:

> *"De manera atenta, y en el marco del Convenio No. CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 suscrito entre CAMARA COLOMBIANA DE COMERCIO ELECTRONICO y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA nos permitimos solicitar modificación del cronograma, específicamente se requiere cambiar la fecha de finalización de las unidades temáticas 5, 6 y 7 de la acción de formación, para los grupos del 1 al 5 de la AF No.1: E-COMMERCE DE ALTO IMPACTO: ESTRATEGIA Y OPERACIONES PARA LA EXPANSIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.*
>
> *La presente solicitud de modificación tiene como propósito asegurar el cumplimiento de las metas establecidas y optimizar el tiempo destinado al proceso formativo, de manera que la acción de formación pueda desarrollarse y finalizarse de forma satisfactoria, garantizando así el máximo aprovechamiento por parte de los beneficiarios.*
>
> *Esta modificación no altera los objetivos, los contenidos ni la estructura académica prevista. Por el contrario, busca fortalecer el logro del 100% de las metas propuestas y preservar la calidad de la experiencia formativa, manteniendo condiciones favorables tanto para el proceso de enseñanza–aprendizaje como para la participación de los beneficiarios.*
>
> *En coherencia con lo expuesto, se solicita ajustar la fecha de finalización de las unidades temáticas 5,6 y 7 de la acción de formación No. 1 en su modalidad virtual, quedando de la siguiente manera*

Nombre Acción de Formación	Grupos	Unidad Temática	FECHA INICIO	FECHA FIN APROBADA	FECHA FIN SOLICITADA
AF1 E-COMMERCE DE ALTO IMPACTO: ESTRATEGIA Y OPERACIONES PARA LA EXPANSIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	1 - 5	UT 5 MARKETING DIGITAL INTELIGENTE: SEO, IA Y AUTOMATIZACIÓN PARA E-COMMERCE: IMPULSANDO EL ACCESO AL PORTAL DE COMPRAS	2025-11-26	2025-11-28	2025-12-05
	1 - 5	UT 6 ANALÍTICA DE DATOS Y OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DIGITAL	2025-11-28	2025-11-30	2025-12-05
	1 - 5	UT 7 (TRANSVERSAL 5%) LIDERAZGO E INFLUENCIA SOCIAL	2025-11-28	2025-11-30	2025-12-05

Por lo anterior, se solicita la autorización para realizar el cambio correspondiente para garantizar el cumplimiento técnico y operativo del desarrollo de la acción de formación

El cambio de fecha de la acción de formación no presenta afectación en el objetivo o alcance del proyecto, ni en el presupuesto total aprobado, ni en la tarifa inicialmente aprobado, ni en la calidad de la formación, ya que la acción de formación será llevada a cabo conforme se indicó en la formulación y en los tiempos establecidos en el convenio CO1.PCCNTR.8354684 de 2025 y además se conservarán las horas totales de ejecución aprobadas."



De acuerdo con lo anterior, el conviniente solicita modificación de **fecha final** para las acciones de formación AF1, grupos 1 al 5 modalidad virtual así:

Nombre Acción de Formación	Grupos	Unidad Temática	FECHA INICIO	FECHA FIN APROBADA	FECHA FIN SOLICITADA
AF1 E-COMMERCE DE ALTO IMPACTO: ESTRATEGIA Y OPERACIONES PARA LA EXPANSIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	1 - 5	UT 5 MARKETING DIGITAL INTELIGENTE: SEO, IA Y AUTOMATIZACIÓN PARA E-COMMERCE: IMPULSANDO EL ACCESO AL PORTAL DE COMPRAS	2025-11-26	2025-11-28	**2025-12-05**
	1 - 5	UT 6 ANALÍTICA DE DATOS Y OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DIGITAL	2025-11-28	2025-11-30	**2025-12-05**
	1 - 5	UT 7 (TRANSVERSAL 5%) LIDERAZGO E INFLUENCIA SOCIAL	2025-11-28	2025-11-30	**2025-12-05**

3. Consideración de la interventoría:

De acuerdo con los requisitos y condiciones definidas en el Anexo 12. Guía de ejecución de convenios, Numeral 2.19 referente a las Modificaciones al convenio durante la ejecución, se establecen las consideraciones así:

CONDICIÓN DEFINIDA EN EL ANEXO 12	CONCEPTO INTERVENTOR	DEFINICIÓN
Número máximo de modificaciones por mes	El convenio cuenta con un total de 25 grupos, por lo cual podrá solicitar hasta seis (6) modificaciones por mes, siendo esta la **segunda** solicitud de modificación que se radica ante la interventoría para el mes 2 de ejecución del convenio.	CUMPLE
En ninguna circunstancia se aceptará la eliminación de acciones de formación.	Se solicita modificación de **fecha final** de las AF1, modalidad Virtual. **No** se eliminan en su solicitud, Acciones de Formación.	CUMPLE
Tenga en cuenta que cualquier modificación solicitada no puede afectar ningún criterio establecido en el Anexo 11 "Criterios generales de evaluación técnica" y que haya sido objeto de puntuación.	Se solicita modificación de **fecha final** de las AF1, modalidad Virtual. **No** se afectan los Criterios de evaluación contenidos en el Anexo 11.	CUMPLE
Modificaciones que requieren aprobación por parte del SENA, previo concepto de aval de la interventoría	**Presupuesto**: La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto del presupuesto. **Adición de grupos de formación:** La modificación solicitada, no tiene injerencia respecto de adición de grupos de formación.	NO APLICA
Modificaciones que únicamente requieren aval de la interventoría	Se deben indicar las razones que ocasionan: Los cambios no deben afectar la calidad ni el objetivo de la formación, la fuente de financiación de recursos o el presupuesto total del proyecto aprobado, y el plazo de ejecución del convenio: **No se afectan.** **2.19.2.1 Cronograma (fechas)** "*El conviniente podrá solicitar el cambio de fechas de realización de las acciones de formación, siempre y cuando no se constituya cambio de ciudad o municipio. La solicitud debe estar acompañada del cronograma actualizado en el aplicativo o la herramienta dispuesta. El conviniente debe solicitar a la interventoría de manera inmediata la respectiva modificación, so pena del no reconocimiento de la sesión de formación*"	APLICA

En atención a que la solicitud de modificación presentada por la Cámara Colombiana De Comercio Electrónico - CCCE, se encuentra enmarcada en las condiciones establecidas en el Anexo 12 – Guía de Ejecución de Convenios, y corresponde a una **modificación que únicamente requiere aval de interventoría;** el conviniente solicita la modificación de las fechas de finalización de la acción de formación AF1: *E-COMMERCE DE ALTO IMPACTO: ESTRATEGIA Y OPERACIONES PARA LA EXPANSIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.*, modalidad virtual; la interventoría procede a realizar el análisis y emitir el correspondiente concepto en los siguientes términos:

Revisada la justificación presentada, relacionada con la necesidad de garantizar el cumplimiento pleno de las metas formativas, optimizar el proceso académico y asegurar el cierre exitoso de la acción de formación, se evidencia que:

- La modificación propuesta no altera el número de beneficiarios atendidos.
- No afecta las horas de formación aprobadas.
- No genera impacto presupuestal ni requiere recursos adicionales.
- No modifica contenidos, objetivos ni estructura académica.
- Permite asegurar la continuidad del proceso formativo y el adecuado desarrollo metodológico.
- Contribuye a la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje.

La modificación propuesta corresponde a un ajuste operativo y de planeación orientado a optimizar el desarrollo académico y garantizar el cumplimiento de las metas formativas; en este sentido, y considerando que la ampliación del período de ejecución hasta el **05 de diciembre de 2025** se enmarca dentro de las disposiciones normativas y operativas vigentes, la interventoría considera **procedente** la modificación solicitada así:

Nombre Acción de Formación	Modalidad	Grupos	Unidad Temática	FECHA INICIO	FECHA FIN SOLICITADA
AF1 E-COMMERCE DE ALTO IMPACTO: ESTRATEGIA Y OPERACIONES PARA LA EXPANSIÓN TRANSFRONTERIZA Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL.	VIRTUAL	1 - 5	UT 5 MARKETING DIGITAL INTELIGENTE: SEO, IA Y AUTOMATIZACIÓN PARA E-COMMERCE: IMPULSANDO EL ACCESO AL PORTAL DE COMPRAS	2025-11-26	**05/12/2025**
		1 - 5	UT 6 ANALÍTICA DE DATOS Y OPTIMIZACIÓN DEL RENDIMIENTO DIGITAL	2025-11-28	**05/12/2025**
		1 - 5	UT 7 (TRANSVERSAL 5%) LIDERAZGO E INFLUENCIA SOCIAL	2025-11-28	**05/12/2025**

La sustitución propuesta no genera modificaciones en el presupuesto aprobado, objeto, alcance, metas, número de beneficiarios, horas de formación aprobadas del convenio; razón por la cual esta interventoría emite concepto favorable a la solicitud presentada, en cumplimiento de las

disposiciones establecidas en el convenio y de conformidad con la justificación aportada por el conviniente.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 2.19.2 del Anexo 12 de la convocatoria, esta modificación requiere únicamente aval de la Interventoría.

En consideración de la Interventoría, y para surtir el respectivo trámite y anuencia ante el SENA, el presente cambio se enmarca en un ajuste o precisión al proyecto aprobado, en tanto no modifica, adiciona o aclara cláusulas del convenio ni los anexos de la Convocatoria que la reglamentan, por tanto, no se requiere otrosí.

Adicionalmente, se aclara que el presente concepto solo aplica para lo expresamente aquí tratado en relación con las modificaciones previamente descritas en este numeral. Los demás componentes del proyecto se mantienen incólumes.

4. Concepto de Interventoría para la modificación:

De acuerdo con lo anterior la interventoría emite concepto **FAVORABLE**, para el ajuste requerido y el conviniente una vez reciba el concepto debe proceder al ajuste del cronograma en el Sistema Especializado de Proyectos SEP dispuesto por el SENA y debe remitir evidencia al interventor líder encargado y al correo de correspondencia.intervsena@scain.co.

Anexos:

(1) Solicitudes de modificación del Conviniente
(2) Anexo solicitud de modificación del Conviniente

Atentamente,

OMAR RAÚL MARTÍNEZ
Director Interventoría
SCAIPROYEKTA SAS BIC

GALICIA GÓMEZ GOENAGA
Interventor Líder
SCAIPROYEKTA SAS BIC

Proyectó: Galicia Gómez Goenaga – Interventor Líder

Revisó: Yuly Andrea Muñoz. Coordinadora Financiera, Clara M. Álzate. Coordinadora Jurídica, Alba Rocío Sarmiento. Calidad e información

C.C. Consecutivo
Copia: Martha Carolina Beltrán Salazar - Coordinadora del Grupo de Gestión para la Productividad y Competitividad/DSNFT: gfce@sena.edu.co; mcbeltrans@sena.edu.co Correo electrónico: Daniel Alejandro Sánchez Ortiz Profesional de seguimiento. Correo electrónico dasanchezo@sena.edu.co, Galicia Gómez Correo electrónico interventorlider2@scain.co